

Tecnología y
comunicación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MUNICIPAL N°026-2012-MPCH/A

Chiclayo; **03 JUL. 2012**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.

VISTO:

La Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 30 de junio del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2004-GPCH, de fecha 24 de febrero del 2004, se ordena aprobar el Reglamento Interno de Concejo y Comisiones Permanentes del Concejo Provincial de Chiclayo, asimismo, en su Artículo 35° numeral 1, establece que las comisiones de Regidores, son Órganos consultivos y fiscalizadores del Concejo Municipal cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, investigar, evaluar, formular proyectos y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia que el Concejo tenga a bien encargarles;

Que, así también el artículo 38° referente a Comisiones Especiales prescribe que éstas están constituidas por la cantidad de Regidores que sea necesaria, en función del tema a tratar y serán aprobadas por el Concejo Municipal que designará al Presidente, Vice Presidente y a los vocales, se determinará con claridad el encargo y el plazo de la Comisión. Además, se señala que esta Comisiones se constituyen para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Permanentes, y que se reunirán con la frecuencia que requiera el asunto que se les ha recomendado, dependiendo del encargo;

Que, estando vigente el Acuerdo Municipal N° 004-2011-MPCH/A, de fecha 18 de enero del 2011, que aprobó la conformación de una Comisión Especial encargada de "formular los lineamientos para la administración del mercado modelo", estando esta comisión conformada por los siguientes Regidores: Dra. Celinda Inés Ortiz Prieto como Presidente, Dr. Guillermo Enrique Segura Díaz como Vicepresidente, la Sra. Luz Elizabeth Montenegro Dávila y el Sr. Edwin Vásquez Sánchez como vocales. En consecuencia, vista la necesidad de conformar una nueva comisión especial que se encargue de fiscalizar la problemática de todos los mercados y no sólo del mercado modelo, es necesario, primero dejar sin efecto dicho dispositivo y segundo aprobar la conformación de la comisión respectiva.



Que, en este sentido, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de junio del 2012, vista la necesidad de conformar una nueva comisión especial que se encargue de fiscalizar la problemática de todos los mercados y no sólo del mercado modelo, se aprobó la conformación de una comisión especial de regidores encargada de "fiscalizar la problemática de los mercados", teniendo un plazo de noventa días hábiles para emitir el informe respectivo, la misma que estará integrada por los siguientes regidores: Dra. Celinda Ortiz Prieto, como presidenta; Sr. Rolan Alarcón Rojas, como Vicepresidente; Dr. Heriberto Gonzales Latorre, Dr. Francisco Muro Moreno, y Dr. Víctor Teodoro Alfaro La Torre, como vocales;

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la Sesión Extraordinaria de fecha 30 de junio del 2012, por mayoría el Concejo;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO MUNICIPAL N° 04-2011-MPCH/A, de fecha 18 de enero del año 2011, que aprobó la conformación de una Comisión Especial encargada de "formular los lineamientos para la administración del mercado modelo", conformada por los siguientes Regidores: Dra. Celinda Inés Ortiz Prieto como Presidente, Dr. Guillermo Enrique Segura Díaz como Vicepresidente, la Sra. Luz Elizabeth Montenegro Dávila y el Sr. Edwin Vásquez Sánchez como vocales.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la conformación de una Comisión Especial de Regidores encargada de "fiscalizar la problemática de los mercados", teniendo un plazo de noventa (90) días hábiles para emitir el informe respectivo.

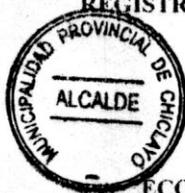
La misma que estará integrada por los siguientes regidores:

Regidora Celinda Ortiz Prieto	Presidenta
Regidor Rolan Alarcón Rojas	Vicepresidente
Regidor Heriberto Gonzales Latorre	vocal
Regidor Francisco Muro Moreno	vocal
Regidor Victor Teodoro Alfaro La Torre	vocal

ARTICULO TERCERO: DEJAR CONSTANCIA que la votación sobre el acuerdo descrito en el artículo primero y segundo fue adoptado por mayoría del Concejo Municipal. A favor: 11 votos (Regidores: Sheyla Fernández Bautista, Heriberto Gonzales Latorre, Celinda Inés Ortiz Prieto, Coeli Yuset Sarmiento Torres, Blanca Carmen Carhuallanqui Heredia, Marco Antonio Arrascue Pasapera, Rolan Uba Alarcón Rojas, Guido Belisario Sánchez Requejo, Víctor Teodoro Alfaro La Torre, Francisco Muro Moreno y Feliberto Ramos Villena). En contra: 00 votos. Abstenciones: 01 (Regidora: Luz Elizabeth Montenegro Dávila.).

ARTICULO CUARTO: HACER de conocimiento a los Señores Regidores miembros de la citada Comisión Especial, el presente dispositivo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



ECOM ROBERTO TORRES GONZÁLES
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo